



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 -2012-A-MPSM/T.

Tarapoto, 11 de Julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

VISTO, el Informe N° 141 -2012-OLyA-MPSM, de fecha 05 de Julio del 2012, mediante el cual la Oficina de Logística y Almacenes remite la propuesta de Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno y Administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro de los principios de ordenamiento jurídico municipal que le rigen, por exclusividad, los órganos municipales están facultados para emitir normas en el marco de sus competencias;

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante documento de Visto de la Oficina de Logística y Almacenes remite la propuesta de la Directiva "Procedimiento para la Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios o Ejecución de Obras que Convoque la Municipalidad Provincial de San Martín", por lo que resulta necesario dictar la medida administrativa mediante acto resolutivo:



*MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ*

Estando a lo expuesto, en las atribuciones conferidas al alcalde por el inciso 6) del artículo

20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Directiva Nº 001-2012- GAF-MPSM., denominada "Procedimiento para la Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios o Ejecución de Obras que Convoque la Municipalidad Provincial de San Martín"; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que el Gerente de Administración y Finanzas, cumpla con la Directiva dentro de los plazos en ella previstos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

